



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 13/08/2019, se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, debido a razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, las siguientes atribuciones sin perjuicio de su avocación en cualquier momento:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y las de tesorería cuando el importe acumulado supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competencia del Pleno su contratación o concesión y cuando no estén previstas en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en todo caso cuando supere los 3,000.000.-€, así como las enajenaciones patrimoniales en los supuestos que sean de competencia del Pleno.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Navahermosa a 16 de agosto de 2019.-La Alcaldesa, M^a. Carmen Sánchez Fernández.

Nº. I.-4477